



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDAL

Alto Larán, 23 de Agosto del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN – CHINCHA  
– REGIÓN ICA.**

### **VISTO;**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06/08/2021, el Informe N° 0829-2021-GDUR-MDAL-EKRJ de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 06 de Agosto del 2021, Informe N° 0640-2021-MDAL-SGLSA, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, de fecha 06 de Agosto de 2021, Informe N° 0224-2021-GPP/MDAL, de fecha 06 de Agosto del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de Agosto de 2021, e Informe N° 0218-2021-GAL-MDAL, de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Larán de fecha 06 de Agosto del 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, concordante con los Arts. 8° y 9° de la Ley N° 27783, y los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

participar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser gestión directa y gestión indirecta, siempre que sea permitido por la Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el Artículo 87° de la multicitada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: La municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el Informe N° 0829-2021-GDUR-MDAL-EKRJ de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 06 de Agosto del 2021, emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la elaboración de expedientes técnicos a nivel definitivo de Proyectos de Electrificación de los Centros Poblados que se detallan, que así mismo recomienda procederá al realización de un estudio de mercado a fin de determinar los costos que demanden la elaboración de dichos proyectos, Informe N° 0640-2021-MDAL-SGLSA, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, de fecha 06 de Agosto de 2021, remitiéndose el estudio de mercado debidamente detallado para la elaboración de los expedientes técnicos anotados, Informe N° 0224-2021-GPP/MDAL, de fecha 06 de Agosto del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de Agosto de 2021, la que refiere de la existencia de disponibilidad presupuestaria, para la elaboración de dichos proyectos e Informe N° 0218-2021-GAL-MDAL, de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Larán de fecha 06 de Agosto del 2021.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Que, puesto en consideración del Pleno de Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación la Elaboración de los Expedientes Técnicos para la Electrificación de diversos Centros Poblados y Otros, del Distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, que a continuación se detallan y que se aprobó con la **UNANIMIDAD** de los votos de Pleno de Concejo:

ITEM	PROYECTO	MONTO DE OFERTA
1	Electrificación Centro Poblado "El Taro"	6,000.00
2	Electrificación de la Junta Vecinal "Santa Rosa"	14,000.00
3	Electrificación del Centro Poblado "Tahuantisuyo"	14,000.00
4	Electrificación del Asentamiento Humano "Cristiano de la Justicia"	14,000.00
5	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" - Zona 2	6,000.00
6	Electrificación del Asentamiento Humano Upis "8 de Octubre Combate de Angamos"	14,000.00
7	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" Zona 3	12,000.00
8	Electrificación del Caserío "Nuevo Amanecer 8 de Noviembre"	14,000.00
9	Electrificación de la Upis Prolongación "El Milagro"	14,000.00
10	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" Zona 1	6,000.00
11	Electrificación del Centro Poblado "Las Flores"	14,000.00
12	Electrificación del Asentamiento Humano Upis "Mlagritos"	14,000.00
13	Electrificación del Asentamiento Humano "Vista Alegre" Segunda Etapa	14,000.00
14	Electrificación Centro Poblado "Santa Fe"	6,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>162,000.00</b>

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Art. 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en uso de las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA



facultades otorgadas por el inciso 8) del Art. 9°, Art. 39°, Art. 14°, 20  
numeral 6) y Art. 44° de la multicitada Ley Orgánica de Municipalidades  
y demás normas pertinentes, con la lectura y aprobación del acta sin  
observaciones, se;

## **ACORDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Elaboración de Expedientes  
Técnicos a nivel definitivo de Proyectos de Electrificación de los Centros  
Poblados y Otros, que a continuación se detallan:



ITEM	PROYECTO	MONTO DE OFERTA
1	Electrificación Centro Poblado "El Taro"	6,000.00
2	Electrificación de la Junta Vecinal "Santa Rosa"	14,000.00
3	Electrificación del Centro Poblado "Tahuantisuyo"	14,000.00
4	Electrificación del Asentamiento Humano "Cristiano de la Justicia"	14,000.00
5	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" - Zona 2	6,000.00
6	Electrificación del Asentamiento Humano Upis "8 de Octubre Combate de Angamos"	14,000.00
7	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" Zona 3	12,000.00
8	Electrificación del Caserío "Nuevo Amanecer 8 de Noviembre"	14,000.00
9	Electrificación de la Upis Prolongación "El Milagro"	14,000.00
10	Electrificación del Centro Poblado "El Juncal" Zona 1	6,000.00
11	Electrificación del Centro Poblado "Las Flores"	14,000.00
12	Electrificación del Asentamiento Humano Upis "Mlagritos"	14,000.00
13	Electrificación del Asentamiento Humano "Vista Alegre" Segunda Etapa	14,000.00
14	Electrificación Centro Poblado "Santa Fe"	6,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>162,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE el presente acuerdo, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Entidad Municipal, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Fidomiro L. Lora Laura  
Alcalde